



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0681 DE 2024

(Agosto 29)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal, facultándolo para nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, incluyendo los gerentes o directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local.

Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3. ibidem señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por otro lado, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015, dispone que el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Distrito, serán empleados de libre nombramiento y remoción del alcalde, salvo disposición legal en contrario.

Conforme al artículo 351 del Decreto 883 de 2015, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, adscrita al Distrito Especial de Medellín, y según el artículo 356 de la citada norma, su dirección y administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General, que será designado por el Alcalde.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, la dependencia de gestión del talento humano de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas - APP, verificó que **DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA**, identificado con C.C. No. 70.879.917, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado Director General y que no poseen antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a **DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA**, identificado con C.C. No. 70.879.917, en el cargo de Director General, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Director General, ubicado en la Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP-, de conformidad con lo establecido por los artículos 315 de la Constitución Política, 58 y 356 del Decreto 883 de 2015.

Artículo 2. Comunicación: Comunicar el presente Decreto al interesado para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, proceda a la posesión.

Artículo 3. Publicación: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
 Secretario Privado

Proyectó
Nicolás Osorio López
Asesor



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/ITT40

